

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN PARTIDA PRESUPUESTARIA

«Servicios de consolidación del Gobierno del Dato y explotación de la información en el área ambiental»
(CONTR 2026 216059)

Advertido error material en la partida presupuestaria con cargo a la cual se tramita el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

Donde decía	2000170000 G/12S/ 62909 /00 A411BB18M0 2023001161
Debe decir	2000170000 G/12S/ 62905 /00 A411BB18M0 2023001161

Efectos de la corrección

La presente corrección tiene por objeto exclusivo subsanar el error material detectado en la codificación de la partida presupuestaria, sin que afecte al objeto, importe, condiciones ni demás términos del expediente de contratación, que permanecen inalterados.

Se procede a la publicación de la presente corrección en el perfil de contratación, quedando sustituidas todas las referencias a la partida presupuestaria incorrecta contenidas en los documentos del expediente por la referencia correcta indicada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES
DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Juan Bautista Gasch Illescas



JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		22/07/2026 12:44:25	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwNyJ5hx57NpXtJiAGI3DUqMQ7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	